



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 602 /

RENAICO, 07 de Abril de 2010

V I S T O S:

- a) Las necesidades del contar con la contratación de consultoría para estudios Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 321 de Fecha 12 de Febrero 2010 que Aprueba Bases Administrativas.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 429 de Fecha 09 de Marzo de 2010 que declara Inadmisibles licitación N°3908-14-LE10.
- d) El acta de Apertura.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 454 de Fecha 11 de Marzo de 2010, que aprueba bases y llama a segunda licitación pública.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 549 de fecha 25 de Marzo de 2010 que adjudica Adquisición N° 3908-16-LE10 al Sr. Marco Antonio Saavedra Higuera.
- g) Contrato entre La Municipalidad de Renaico y el Sr. Marco Antonio Saavedra Higuera. De Fecha 07 de Abril de 2010.
- h) Las Bases Administrativas para la Licitación, "contratación de consultoría para estudios comuna de Renaico".
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- j) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


CONSIDERANDOS:

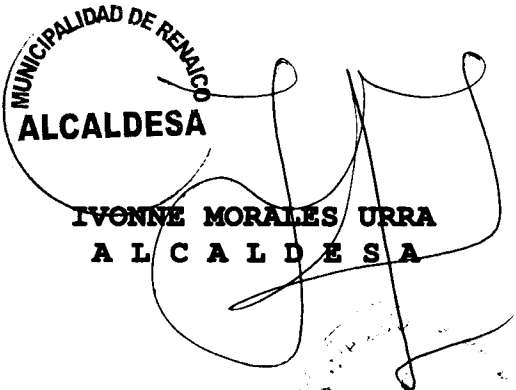
La Contratación consultoría para Estudios Comuna de Renaico.

D E C R E T O

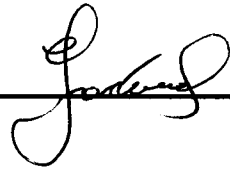
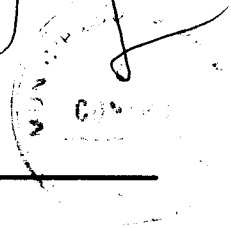
1. Apruébese contrato de fecha 07 de Abril de 2010, entre la Municipalidad de Renaico y Marco Antonio Saavedra Higuera por adquisición N° 3908-16-LE10, Por "La Contratación consultoría para estudios Comuna de Renaico". Por un monto de \$4.200.000. (bruto).

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


VIVIANA CEDENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


IVONNE MORALES URR
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL _____

IMU/VCR/ECD/MPC/ilm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 663 /

RENAICO, 14 de Abril de 2010

V I S T O S:

- a) Las necesidades del contar con los servicios de "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico"
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 309 de Fecha 11 de Febrero de 2010 que aprueba las bases Administrativas y llama a licitación Pública.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 372 de Fecha 22 de Febrero de 2010 que declara desierta Licitación ID N° 3908-11-L110 Y llama a segunda Licitación
- d) El acta de Apertura de fecha 19 de Febrero de 2010
- e) Las Bases Administrativas para la licitación contrato del servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- g) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Vencimiento del Contrato de servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

D E C R E T O

- 1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación Contrato de" servicio Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- 2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación Contrato de servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- 3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
- 4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Srta. Directora de Obras Municipales

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVONNE MORALES URR
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL _____

[Handwritten signature]

IMU/VCR/MPC/ilm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 716 /

RENAICO, 22 de Abril de 2010

V I S T O S:

- a) Las necesidades de Ejecutar el Programa de Procesal, el cual requiere de la "Compra de Insumos Agrícolas y Materiales de Riego", de la Municipalidad de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la Licitación de "Compra de Insumos Agrícolas y Materiales de Riego" para el programa de Prodesal de la Municipalidad de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704. del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las necesidades que requiere el programa de PRODESAL de la Municipalidad de Renaico.

D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación de la "Compra de Insumos Agrícolas y Materiales de Riego" para el Programa de Prodesal de la Municipalidad de Renaico.
2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la licitación de la "Compra de Insumos Agrícolas y Materiales de Riego" para el programa de Prodesal de la Municipalidad de Renaico
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Pública. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

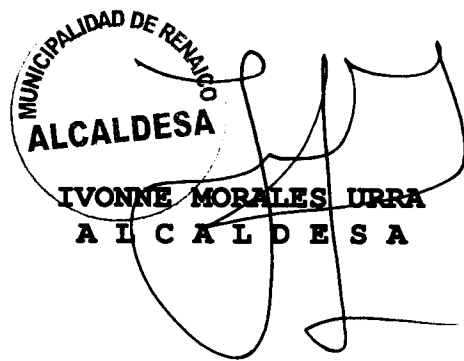
- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Srta. Directora de Obras Municipales
- Udel

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal mercadopublico. En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL _____

IMU/VCR/MPC/ilm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 720

RENAICO, 23 de Abril de 2010

V I S T O S:

- a) Las necesidades de contar con la prestación de servicios de consultoría para la generación y coordinación de Estudios básicos, principalmente, FNDR de la Comuna, que se encuentran ingresados al S.N.I.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 321, de Fecha 12 de Febrero 2010, que aprueba Bases Administrativas.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 429 de Fecha 09 de Marzo de 2010, que declara Inadmisibile licitación N°3908-14-LE10.
- d) El acta de Apertura.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 454 de Fecha 11 de Marzo de 2010, que aprueba bases y llama a segunda licitación publica.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 549 de fecha 25 de Marzo de 2010, que adjudica Adquisición N° 3908-16-LE10 al Sr. Marco Antonio Saavedra Higuera.
- g) Contrato entre La Municipalidad de Renaico y el Sr. Marco Antonio Saavedra Higuera de Fecha 07 de Abril de 2010.
- h) Que el contrato señalado en la letra Precedente adolece de vicios de fondo, por cuanto las funciones asignadas, en relación a lo que dice relación al Plan Regulador Comunal, únicamente pueden ser desarrolladas y ejecutadas por el SECPLAN de esta Municipalidad.
- i) Que, en estas condiciones se hace imperioso resciliar el contrato firmado con fecha de 07 de Abril de 2010 entre la Alcaldesa y Don Marco Antonio Saavedra Higuera, a objeto de que el contrato de prestación de servicios que se aprobará por este acto administrativo produzca todos sus efectos legales, judiciales y administrativos.
- j) El contrato de prestación de servicios y resciliación del contrato celebrado entre la Municipalidad de Renaico y Marco Antonio Saavedra Higuera, por Adquisición N° 3908-16-LE10, con fecha 22 de abril del año 2010, ante el Notario Titular, don Pedro Parra Ahumada, de la Segunda Notaría de Angol, a fin de lograr "la contratación de consultoría para estudios comuna de Renaico", por un monto de \$ 4.200.000(bruto).
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

1) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se requiere la Contratación de consultoría para la prestación de servicios de consultorías para la generación y coordinación de Estudios básicos, principalmente, FNDR de la Comuna, que se encuentran ingresados al S.N.I.


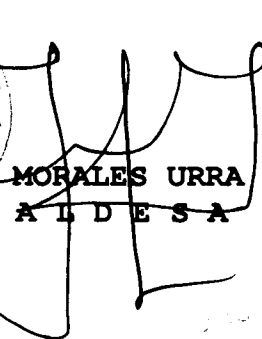
D E C R E T O

1. Déjese sin efecto Decreto N° 602 de Fecha 07 de Abril de 2010, en razón de lo expuesto en los Vistos de este Decreto, especialmente en su letra, h), i) y j).
2. Apruébese contrato de fecha 22 de Abril de 2010, entre la Municipalidad de Renaico y Marco Antonio Saavedra Higuera, por adquisición N° 3908-16-LE10, por "La Contratación de consultoría para estudios Comuna de Renaico", por un monto de \$4.200.000. (Bruto).

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL 

IMU/VCRE/CD/MPC/ilm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 729 /

RENAICO, 23 de Abril de 2010

V I S T O S:

- a) Las necesidades del contar con los servicios de "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico"
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 309 de Fecha 11 de Febrero de 2010 que aprueba las bases Administrativas y llama a licitación Pública.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 372 de Fecha 22 de Febrero de 2010 que declara desierta Licitación ID N° 3908-11-L110 Y llama a segunda Licitación
- d) El acta de Apertura de fecha 19 de Febrero de 2010
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 663 de Fecha 14 de Abril de 2010 que aprueba las bases Administrativas y llama a licitación Pública.
- g) Las Bases Administrativas para la licitación contrato del servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- i) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Vencimiento del Contrato de servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

D E C R E T O


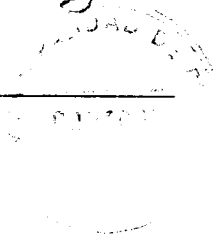
1. Declárese desierta Propuesta Publica para la Licitación "Contrato de Servicios Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico" N° 3908-15-L110.
2. Llámese a Tercera Licitación Publica para la "Contrato de Servicios Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
VIVIANNE FUENTES RIFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA


IVONNE MORALES URR
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL _____



IMU/VCR/MPC/ilm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 740 /

RENAICO, 27 de Abril de 2010

V I S T O S :

- a) Las necesidades del contar con los servicios de "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico"
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 309 de Fecha 11 de Febrero de 2010 que aprueba las bases Administrativas y llama a licitación Pública.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 372 de Fecha 22 de Febrero de 2010 que declara desierta Licitación ID N° 3908-11-L110 Y llama a segunda Licitación
- d) El acta de Apertura de fecha 19 de Febrero de 2010
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 663 de Fecha 14 de Abril de 2010 que aprueba las bases Administrativas y llama a licitación Pública.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 729 de Fecha 23 de Abril de 2010 que declara desierta Licitación ID N° 3908-15-L110 Y llama a Tercera Licitación.
- g) El acta de apertura de fecha 23 de Abril de 2010
- h) Las Bases Administrativas para la licitación contrato del servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704. del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- j) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Vencimiento del Contrato de servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

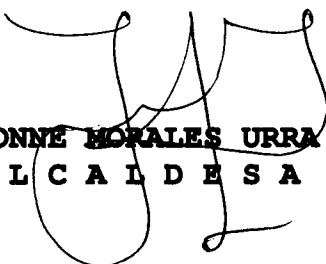
D E C R E T O

- 1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación Contrato de "servicio Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- 2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la licitación Contrato de servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- 3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.

4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Sra. Encargada de Control
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Srta. Directora de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RENAICO


IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL _____

IMU/VCR/MPC/ilm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes